y D.n Luis Muñoz, igual Prevendado de dha Sta Yglesia
por los que imbita alos Vecinos de esta Villa, aque
se presten á hacer un donativo voluntario para
dho armam.te y en vista acordo este Ayuntam.to
que se fixen dhas Proclamas en los sitios pu.cos acos
tumbrados de esta poblacion, formandose otra por
edicto para q.e estos Vecinos franqueen para tan
interesante Objeto, voluntariam.te, Cavallo, Yegua, Cara
vina, pistolas, Sables, Sillas de montura, maletas, sacos
de Zevada, Capa, ó Capote, trastos de limpiar, bridas, Cave
zon, y demas menages de Cavalleria; y asi mismo dine
paño, lienzo, pantalones, Camisas, medias, botas, ó qua
quiera otro util delos necesarios p.a el equipo de hom
bres y Cavallos de dho Cuerpo, con prevencion que se
anotara, publicara, y elevara al Supremo Conocim.to
de S. M. lo que cada uno contribuya voluntariam.te
para el noble fin que se expresa, en el Concepto, de q.e
todo desprendim.to que hagan sera muy grato á Sell
y piadosas intencion.s de la Comision por interesar
se en ello asi el mejor servicio del Rey nro Sor
como la defensa de esta benemerita Provincia;
Advirtiendo á este Vecindario que los donativos q
quieran hacer en vista de este invitatorio lo pre
senten en las Casas del Sor D.n Juan Jose Perez
Reg.or de este Ayuntam.to y Comisionado por la ex
presada Junta, quien dispondra quantos medios
convengan al desempeño de este importante R.l Servi
cio, auxiliandole la R.l Jurisd.on con los subalternos
de su Juzgado ——————

Con lo que se concluyo este Ayuntam.to que firmaron
dhos Sres de que yo el Esno doy fe = Em.do = muy gra = V.

Bern.do Jose Herrera

Juan Bautista Marz. Luengo

Hilarigando Torrecillas del Puerto

Vicente Lopez Olmo